

Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



MR. REPERTORIO N°946/2022

OT: 67157

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA JUNTA DIRECTIVA

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

13 de enero de 2022

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiséis de enero de dos mil veintidós, ante mí, ROBERTO ANTONIO CIFUENTES ALLEL, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, en Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, comparece: doña **LIDIA CRISTINA POLANCO URZÚA**, chilena, divorciada, secretaria, cédula de identidad número doce millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y seis guión ocho, domiciliada en calle Mac Iver número trescientos setenta, piso séptimo, Santiago, Región Metropolitana de Santiago; la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes del acta de la Junta Directiva de la Corporación Universidad Miguel de Cervantes, de fecha trece de enero de dos mil veintidós. La compareciente deja constancia que dicha acta se encuentra firmada por los miembros asistentes designados para tales efectos, y cuyo texto es el siguiente: CORPORACION UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES SESIÓN DE DIRECTORIO trece de enero de dos mil veintidós. En Santiago de Chile, a trece de enero de dos mil veintidós, siendo las diecisiete cero cuatro horas, se reúne el

Directorio de la Corporación Universidad Miguel de Cervantes, mediante tecnología virtual debido a la cuarentena sanitaria establecida para la Comuna de Santiago, donde se ubica la sede corporativa, con quórum suficiente de acuerdo a los Estatutos, con la concurrencia de los siguientes Miembros: la Presidenta Marigen Hornkohl Venegas, y los miembros de la Junta Directiva Magdalena Escobar Rainieri, Jaime Arellano Quintana, Edgardo Riveros Marín, Carlos Figueroa Serrano, Alejandro Ormeño Ortiz, Mónica Luna González, Edmundo Hermosilla Hermosilla, Francisco Salazar Parra, Zarko Luksic Sandoval, y el Rector, Gutenberg Martínez Ocamica, y la Secretaria General (S) Verónica Penaloza Concha. Dirige la sesión, la Presidenta Marigen Hornkohl quien da la bienvenida a los miembros de la Junta Directiva y presenta las excusas de Alejandro Hasbun Ramírez. La Tabla de la presente reunión es la siguiente: Uno. Presentación Anteproyecto de Presupuesto dos mil veintidós de la UMC. Dos. Ampliación de Poderes para actuar ante Bancos Tres. Informe del Proceso de Reacreditación. Cuatro. Varios. **En el segundo punto.** Ampliación de Poderes para actuar ante Bancos. El Rector expresa que es necesario actualizar y complementar los poderes otorgados por la Junta con fecha veintinueve de julio de dos mil veintuno, debido a exigencias de las Instituciones Bancarias. La Secretaria General (S), informa los alcances de las modificaciones y da lectura al nuevo poder. La Junta Directiva acuerda por unanimidad otorgar poder General Amplio de Administración y Disposición a las siguientes personas: Marigen Hornkohl Venegas, Cédula de Identidad Número seis millones trescientos setenta y nueve mil trescientos treinta y nueve guión seis, Gutenberg Alejandro Martínez Ocamica, Cédula de Identidad número cinco millones trescientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro guión seis, Walter Oliva Munizaga, Cédula de Identidad número nueve millones novecientos un mil novecientos doce guión tres, Mauricio Antonio Espinosa Sanhueza, Cédula de Identidad número nueve millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos guión nueve, para que, actuando dos de ellos conjuntamente, puedan, en representación de la Corporación Universidad Miguel de Cervantes, ejercer entre otras, las siguientes facultades: **Uno)** Representar a la Corporación ante Bancos nacionales o extranjeros, particulares o estatales, con las



Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



más amplias facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; contratar cuentas corrientes, girar en cuentas corrientes, cancelar cheques, endosar cheques, dar órdenes de no pago, protestar cheques, retirar talonarios, reconocer e impugnar saldos, sobregirar en cuentas corrientes, autorizar cargos en cuentas corrientes, revalidar cheques, contratar préstamos o líneas de crédito, contratar créditos en cuenta corriente, contratar créditos contra aceptación de documentos, contratar créditos documentarios, suscribir y resuscribir pagarés, descontar pagares a la orden, garantizar las obligaciones contraídas por los estudiantes de la universidad con estas instituciones, aceptar, reaceptar, y descontar letras de cambio; suscribir y girar documentos negociables, descontar documentos negociables; contratar apertura de acreditivos; endosar pagares, letras de cambio y documentos negociables en dominio; endosar pagares y letras de cambio en cobranza; girar letras de cambio, protestar letras de cambio y documentos en garantía. **Dos)** Comprar, vender, permutar, donar, arrendar, subarrendar, ceder, transferir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles y derechos constituidos sobre ellos; celebrar contratos de leasing, arrendar cajas de seguridad, abrirlas o poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero, sea en moneda nacional o extranjera; comprar y vender valores mobiliarios, mercantiles y bancarios, retirar valores en custodia o en garantía, aceptar cesiones, renunciar a acciones o derechos; **Tres)** Comprar, vender, permutar, donar, arrendar, subarrendar, ceder, transferir y enajenar, a cualquier título, acciones, bonos, debentures y American Depositar y Receipts, así como cualquier otro título o valor. **Cuatro)** Aceptar toda clase de cauciones y garantías reales o personales en beneficio de la Universidad Miguel de Cervantes. Constituir prendas sobre bienes muebles, inclusive con cláusula de garantía general, o cualquier otro tipo de garantía, para sí o a favor de terceros; aceptar, posponer y alzar hipotecas o prendas constituidas a favor de la Corporación Universidad Miguel de Cervantes; constituir y relevar a la Corporación Universidad Miguel de Cervantes en fiadora y codeudora solidaria, otorgar y aceptar fianzas simples y solidarias, avalar letras de cambio, pagarés y toda clase de instrumentos negociables, sea para caucionar obligaciones

4

propias o ajenas. **Cinco**) Celebrar contratos de mutuo o préstamo en cualquiera de sus especies y bajo cualquier denominación por la que fuere conocido, con o sin letras; contratar líneas de crédito y, en general, dar y tomar dinero a interés. **Seis**) Representar a la Corporación ante organismos del Estado y particulares, en especial, para celebrar contratos, convenios y acuerdos destinados al cumplimiento de los fines sociales y al mejor funcionamiento de la institución. **Siete**) Autocontratar, reconocer créditos y novar cualesquiera clase de obligaciones. **Ocho**) Contratar Boletas de Garantía; Tomar y/o renovar depósitos a plazo; Cobrar y Percibir Depósitos a Plazo; Girar, Endosar, Descontar Pagares, Letras de Cambio, Facturas y otros docots; Solicitar Liquidaciones de Crédito y Alzamientos; Retirar Letras Protestadas; Solicitar y Retirar Tarjetas de Débito y/o Crédito; Retirar Vales Vistas y/o Boletas de Garantía; Suscribir y Rescatar Cuotas de Fondos Mutuos; Contratar Seguros; Cobrar documentos nominativos y depositarlos en la Cuenta Corriente de la UMC. **Nueve**) Constituir fianza como Garantía por Deserción Académica en favor de las instituciones adjudicatarias de la Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, Banco Internacional y Banco del Estado de Chile para el periodo dos mil veintiuno, y en futuras licitaciones, en favor de aquellas instituciones que resultaren adjudicatarias. **Diez**) Conferir Poderes Especiales y Delegar el Poder en Todo o en Parte El presente mandato, otorgado como se ha señalado, revoca todos los mandatos anteriormente otorgados por el Directorio de la Universidad Miguel de Cervantes. Finalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo octavo del Estatuto de la Corporación, la Junta Directiva designa a los miembros, don Francisco Salazar y don Jaime Arellano, para firmar el acta de la presente sesión, conjuntamente con la Sra. Presidenta, el señor Rector, y la señora Secretaria General (S). A su vez la Junta Directiva acuerda facultar a doña Lidia Polanco Urzúa para que pueda concurrir a reducir, total o parcialmente, la presente acta a una escritura pública y a solicitar los registros que fueren pertinentes. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho catorce horas. Hay cinco firmas". Conforme con su original. En



Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



comprobante y previa lectura, firma la compareciente el presente instrumento. Se otorga copia. Esta hoja corresponde a la REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA JUNTA DIRECTIVA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES. Doce



Lidia Polanco



LIDIA CRISTINA POLANCO URZÚA

C.I. N° 12.652.936 -8

M

La presente copia es testimonio fiel de su original

28 ENE 2022

ROBERTO CIFUENTES ALLEL
NOTARIO PUBLICO
48 NOTARIA SANTIAGO

CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE *cinco* PAGINAS UTILES

Santiago, 01 FEB 2022



24 19
REPERTORIO N° 946

